

25837

ENVIAR
A DIGITALIZAR

Fiduciaria Bogotá

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.		
CONTRATO No.	PAF-ATF-I-049-2018		
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL, EN FASE DEL PROYECTO" CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO"		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORES 2019		
	NIT	901.222.294-1	
	Representante Legal	Oscar Renan Velásquez Vigoza	
	C.C.	79.969.768	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	50%	IES INGENIEROS SAS	900.317.964-1
50%	LUIS FERNANDO TRIANA	93.367.324	
SUPERVISOR DESIGNADO	BLANCA EUGENIA MATEUS PINZÓN C.C. 37.625.668 de Bogotá		

Entre los suscritos, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D. C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENTE TÉCNICA - FINDETER**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el "**Contratante**"; por una parte, y de la otra **OSCAR RENÁN VELÁSQUEZ VIGOZA**, identificado con C.C. 79.969.768, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORES 2019**, en adelante el "**Contratista**"; y **BLANCA EUGENIA MATEUS PINZÓN**, identificada con C.C. No. 37.625.668 en calidad de Supervisora, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-049-2018**, en adelante el "**Contrato**", dado que se terminó la fase II y se realizó la terminación anticipada del contrato de interventoría, debido a que no se superaron las condiciones suspensivas y se liquidó el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-029-20118**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día **nueve (09) octubre del 2018** el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER Administrado por la Fiduciaria Bogotá S. A. y el "Contratista", suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de por un plazo inicial de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del Acta de Inicio y cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
01	Fase I: Interventoría a la constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto	Un mes
02	Fase II: Interventoría a la ejecución de las actividades requeridas conforme al diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto.	Tres meses
03	Fase III: Interventoría a la ejecución de obra	Ocho (8) meses*
04	Fase IV: Interventoría a la estructuración y/o fortalecimiento institucional.	Ocho (8) meses *

* El inicio de las fases III y IV es simultáneo.

2. La cláusula SEXTA del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO", de acuerdo con el cuadro que a continuación se señala, así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta de Liquidación del Contrato objeto de Interventoría
PAF-ATF-O-029-2018	OBRA	CONSORCIO REDES 2018	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	25/03/2022

3. Que las obras del proyecto relacionado en el numeral anterior, no fueron terminadas, por causas no imputables al contratista que conllevo a que se diera la terminación anticipada del contrato, el cual se encuentra terminado y liquidado.
4. Que el valor del "Contrato" de acuerdo con lo pactado en la CLÁUSULA TERCERA es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS (\$380.451.105,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
5. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO FASE I	08/01/2019	Suscripción acta de inicio de la Fase I del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN FASE I	08/02/2019	Suscripción acta de terminación de la Fase I del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL FASE I	05/04/2019	Suscripción acta de entrega y recibo final de la Fase I del "Contrato"
ACTA DE INICIO FASE II	19/07/2019	Suscripción acta de inicio de la Fase II del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN FASE II	18/10/2019	Suscripción acta de terminación de la Fase II del "Contrato".

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL FASE II	15/07/2020	Suscripción acta de entrega y recibo final de la Fase II del "Contrato"
OTROSI 1	10/12/2020	<p>Mediante Otrrosi No. 1, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato:</p> <p>"...CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR el plazo de la condición suspensiva "Obtención de recursos adicionales" contenida en el Anexo Técnico, por el término de dos (02) meses. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la cláusula se entenderá conforme al siguiente tenor: "OBTENCION DE RECURSOS ADICIONALES: Ocurre cuando el proyecto requiere recursos adicionales a los establecidos en el presupuesto de la Fase III y los mismos son dispuestos por el ENTE TERRITORIAL responsable. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro de los seis (6) meses sin que se verifique la condición, ésta se entenderá por fallida..."</p>
OTROSI 2	03/02/2021	<p>Mediante Otrrosi No. 2, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato:</p> <p>"...CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR el plazo de la condición suspensiva "Obtención de licencias y permisos" contenida en el Anexo Técnico por el término de dos (02) meses quince (15) días. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la condición suspensiva mencionada se entenderá de la siguiente manera: "OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS: Ocurre cuando el ente territorial competente obtiene la totalidad de los permisos o licencias que requiere el proyecto, conforme a los productos entregados con el acta de terminación del a Fase II. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro de los ocho (8) meses siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de obtener dichos permisos o licencias. Transcurrido el término de los ocho (8) meses sin que se verifique esta condición, ésta se entenderá fallida"</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA - PRORROGAR el plazo de la condición suspensiva "Obtención de recursos adicionales" contenida en el Anexo Técnico por el término de dos (02) meses y quince (15) días. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales la condición suspensiva mencionada se entenderá de la siguiente manera: "OBTENCION DE RECURSOS ADICIONALES: Ocurre cuando el proyecto requiere recursos adicionales a los establecidos en el presupuesto de la fase III y los mismos son dispuestos por el ENTE TERRITORIAL responsable. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro de los ocho (8) meses y quince (15) días siguientes a la fecha en el que la contratante informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de contar con dichos recursos. Transcurrido el término de ocho meses (8) y quince (15) días sin que se verifique la condición, ésta se entenderá fallida..."</p>



	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA	26/04/2021	Suscripción acta de terminación anticipada y por mutuo acuerdo el "Contrato", por no superarse las condiciones suspensivas "Obtención de licencias y permisos" y "Obtención de Recursos Adicionales", contenidas en el Anexo Técnico.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	LIBERTY SEGUROS S.A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	2973590	No. Póliza	697650
No. Anexo	2	No. Anexo	4
Fecha Expedición	05/02/2019	Fecha Expedición	05/02/2019

PÓLIZA ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	LIBERTY SEGUROS S. A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	2973590	No. Póliza	697650
No. Anexo	12	No. Anexo	16
Fecha Expedición	05/10/2021	Fecha Expedición	05/10/2021
Fecha de Aprobación	22/11/2021	Fecha de Aprobación	22/11/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$114.135.332	08/01/2019 hasta 26/10/2021
Salarios y Prestaciones Sociales	\$38.045.111	08/01/2019 hasta 26/04/2024
Calidad del Servicio	\$114.135.332	08/01/2019 hasta 26/04/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$76.090.221	08/01/2019 hasta 26/08/2021

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio AUTÓNOMO **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** administrado por Fiduciaria **Bogotá S.A.** las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **DÉCIMO SÉPTIMA del "Contrato"**.

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA



La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTÁ según registro en la herramienta PRISA del 07/03/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según correo electrónico del 09/03/2022.

VALOR "CONTRATO"	\$380.451.105	VALOR CONTRATADO ETAPA I / ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$17.497.386	VALOR CONTRATADO FASE II / AJUSTE Y COMPLEM. DISEÑOS	\$74.957.130
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$380.451.105	TOTAL EJECUTADO	\$17.497.386	TOTAL EJECUTADO	\$74.957.130
Valor ejecutado según acta de entrega y recibo final Fase I y Fase II	\$92.454.516	TOTAL PAGADO	\$17.497.386	TOTAL PAGADO	\$74.957.130
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo Fideicomiso asistencia técnica FINDETER	\$287.996.589	SALDO PDTE PAGO	-	SALDO PDTE PAGO	0
		% PAGADO	100%	% PAGADO	100%

VALOR CONTRATADO ETAPA III / FASE EJECUCIÓN	\$ 256.726.944	VALOR CONTRATADO ETAPA IV / FASE FORTALECIMIENTO	\$ 31.269.645
TOTAL EJECUTADO	\$ 0	TOTAL EJECUTADO	\$ 0
TOTAL PAGADO	\$ 0	TOTAL PAGADO	\$ 0
SALDO PDTE PAGO	\$ 0	SALDO PDTE PAGO	\$ 0
% PAGADO	0 %	% PAGADO	0 %

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTIPO	RETEGARANTÍA
02/05/2019	01	ACTA FASE I	31/05/2019	Contrato Interadministrativo No. 438	17.497.386	0	0
02/03/2021	FE-3	ACTA FASE II	26/03/2021	Contrato Interadministrativo No. 438	74.957.130	0	0
TOTALES					92.454.516		
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					0		

Nota: El balance financiero fue elaborado teniendo en cuenta las relaciones de pagos registrados en Fidubogotá y negocios fiduciarios de Findeter, así como los documentos allegados para la liquidación del contrato, el cual es aceptado y refrendado por las partes con la suscripción de la presente acta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por



**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el contrato de obra **No. PAF-ATF-O-029-2018**.

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER**, administrado por **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **DECIMA NOVENA - INDEMNIDAD** del "Contrato"; así como el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el contrato de obra, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER** la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 287.996.589)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el "Contratista" adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de Obra **No. PAF-ATF-O-029-2018**; así como, los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación al Contrato de citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1
Anexo No. 2

Copia del "Contrato" y sus modificaciones
Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final de Fase I y Fase II.

Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato" en relación con el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-029-2018.
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Copia Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-029-2018.
Anexo No. 7	Acta de Costos Final de Interventoría.
Anexo No. 8	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 9	Informe Final de Interventoría debidamente firmado en medio magnético.

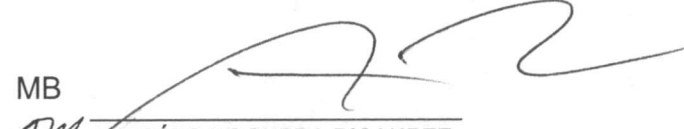
CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 07/04/2022

EL CONTRATISTA INTERVENTOR

EL CONTRATANTE


 OSCAR RENÁN VELÁSQUEZ VIGOYA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO INTERVENTORES 2019

MB

 AM
 ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIDUCIARIA BOGOTA S.A. - actuando como
 Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

EL SUPERVISOR TECNICO DE FINDETER


 BLANCA EUGENIA MATEUS PINZÓN

Proyectó: Contratista de Interventoría – CONSORCIO INTERVENTORES 2019
 Revisó: Blanca Eugenia Mateus Pinzón - Supervisora Técnica de FINDETER.
 Wilson Eliéser Torres Martínez - Profesional Jefatura Contratación Derivada.
 Sebastián Arroyave Toro - Abogado Jefatura de Contratación Derivada.
 Aprobó: Iván Alirio Ramírez - Jefe Contratación Derivada.